



**Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**

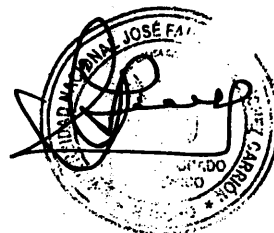
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**

**DIRECTIVA N° 011-2018-VRAC-UNJFSC**

**PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE 2018**

**HUACHO – 2018**

**DIRECTIVA N° 011-2018-VRAC-UNJFSC**  
**PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE 2018**



**I. GENERALIDADES.**

- *Mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1193-2018-CU-UNJFSC de fecha 16 de noviembre de 2018, se aprobó el Reglamento de Ratificación Docente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (en adelante UNJFSC), en cuya Segunda Disposición Final prescribe que una vez que el Consejo Universitario autorice llevar a cabo un proceso de ratificación docente, se emitirá una Directiva en armonía con dicho Reglamento, donde se aprobará el respectivo Cronograma.*

**II. OBJETIVO.**

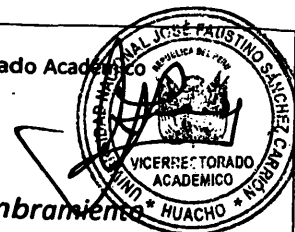
- *Establecer las pautas complementarias y de carácter específico, para el proceso de ratificación docente 2018, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Ratificación Docente de la UNJFSC (en adelante Reglamento).*

**III. BASE LEGAL.**

- *Ley Universitaria N° 30220.*
- *Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión vigente, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2017-AU/UNJFSC de fecha 04 de abril de 2017 y modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2018-AU-UNJFSC de fecha 23 de julio de 2018.*
- *Reglamento de Ratificación Docente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1193-2018-CU-UNJFSC de fecha 16 de noviembre de 2018.*

**IV. ALCANCE.**

*Están comprendidos dentro de los alcances de la presente Directiva, todos los docentes ordinarios de la UNJFSC, en las categorías de auxiliar, asociado y principal, que cumplan con los requisitos de Ley para someterse al proceso de ratificación docente.*



## **V. DISPOSICIONES GENERALES.**

**5.1** *La Ratificación es el proceso mediante el cual se confirma el nombramiento del docente ordinario de la UNJFSC en su misma categoría y condición, por el mismo período por el cual fue nombrado, previa evaluación de los indicadores establecidos en el Reglamento de Ratificación Docente.*

**5.2** *El Reglamento, constituye el instrumento legal que regula los actos y procedimientos así como establece los requisitos -dentro de los parámetros que otorga la autonomía universitaria reconocida en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria- para el procedimiento de ratificación docente en la UNJFSC. La Directiva, es emitida en armonía con el Reglamento, que contiene el respectivo Cronograma del Proceso de Ratificación Docente, y establece la pauta específica y complementaria para dicho proceso.*

## **VI. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.**

**6.1** *El proceso para la evaluación de la ratificación docente se desarrollará conforme a lo previsto en el Reglamento, el cual establece las condiciones, requisitos y acciones a desarrollarse en dicha etapa, debiéndose de tener en cuenta complementariamente, lo establecido en la presente Directiva.*

**6.2** *Resulta aplicable lo previsto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, sobre plazo de adecuación de docentes de la universidad pública y privada, para aquellos docentes que una vez de haberse convocado a proceso de ratificación docente no cuenten con los requisitos de Ley para presentarse al mismo, debiéndose consignar ello en la respectiva solicitud.*

## **VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.**

**7.1** *Cualquier situación derivada del proceso de ratificación docente no contemplada ni en el Reglamento ni en la presente Directiva, será resuelta en su primera instancia por la Comisión de Evaluación respectiva y, en segunda instancia, por el Consejo Universitario.*

**7.2** *Las Comisiones Evaluadoras, tienen plenas facultades para absolver los reclamos que presenten los docentes formalmente, de manera oportuna; las demás impugnaciones se sujetarán a lo previsto en el Reglamento.*

**7.3** *El Cronograma del proceso de Ratificación de Docente 2018 de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, obra como Anexo Único de la presente Directiva.*

**7.4** *La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en Consejo Universitario.*



**Universidad Nacional**  
**José Faustino Sánchez Carrión**  
**VICERECTORADO ACADÉMICO**  
**ANEXO ÚNICO**



**CRONOGRAMA**

FECHAS	FASES
28 de Noviembre de 2018	Aprobación del proceso de Ratificación Docente 2018, en Consejo Universitario.
3 de Diciembre de 2018	Convocatoria al proceso de Ratificación Docente y publicación del Reglamento y Directiva en la página web de la Universidad.
4 de Diciembre de 2018	Publicación de listados de docentes aptos que deberán presentarse al proceso de ratificación, a cargo de la Oficina de Recursos Humanos.(web institucional y difusión a las Facultades)
5 y 6 de Diciembre de 2018	Designación de Comisiones de Ratificación por cada Facultad en sesión extraordinaria.
10 y 11 de Diciembre de 2018 (De 8:00 am a 4:00 pm)	Presentación de Expedientes, solicitud dirigida a la Comisión de Ratificación de la Facultad, a través de la Unidad de Trámite Documentario en Horario de Oficina.
12 y 13 de Diciembre de 2018	Evaluación de expedientes por la Comisión en cada Facultad.
14 de Diciembre de 2018	Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad para aprobar el informe de la Comisión de Ratificación.
17 de Diciembre de 2018	Publicación de resultados por cada Facultad, en la página web de la Universidad.
18 de Diciembre de 2018	Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario para aprobación de los resultados y docentes ratificados.

1. Derecho de trámite S/ 5.00: Pago en Caja Central o en banco de la Nación (Tributo 586).
  2. Presentación de Expedientes en la Unidad de Trámite Documentario
- Mayor información en [www.unifsc.edu.pe](http://www.unifsc.edu.pe), y consultas al Vicerrectorado Académico a los teléfonos 2322471 - 2321238.